

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**LAS ROZAS DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la convocatoria de subvenciones para asociaciones del municipio de Las Rozas de Madrid.

BDNS (Identif.): 438083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto*.—El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para financiar programas y proyectos dirigidos a jóvenes o realizados por estos, entre 14 y 30 años, que deberán estar ejecutados antes de finalizar el ejercicio 2019.

Segundo. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en <https://www.lasrozas.es/cultura-deportes-y-juventud>.

Tercero. *Plazo de solicitud*.—El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación, será de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Cuarto. *Cuantía*.—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida de la Concejalía de Juventud Fiestas y Distrito Sur 111.3370.48001 dentro del estado de gastos del Presupuesto vigente, siendo el importe máximo estimado de 12.000 euros, constituyendo por tanto dicha cantidad la cuantía total máxima de la suma de las subvenciones a conceder.

La suma de las ayudas que el Ayuntamiento conceda a través de las distintas convocatorias o concejalías no podrá exceder en ningún caso el 60 por 100 del coste del presupuesto del proyecto presentado.

Ninguna ayuda superará los 1.700 euros por beneficiario.

En Las Rozas de Madrid, a 5 febrero de 2019.—El concejal-delegado de Juventud, Fiestas y Distrito Sur, don José María Villalón Fornés.

(03/4.609/19)

